



DECRETO Nº 2811/24

San Martín de los Andes, 20 DIC 2024

VISTO:

La necesidad de afrontar los gastos de adquisición de bonos ley del Colegio de Abogados y Procuradores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el estudio jurídico del Dr. Adolfo Hugo Burgenik, en carácter de Asesor Letrado de nuestro Municipio, incurrió en la necesidad de adquirir un bono ley por el monto de pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-) para autos caratulados "Gasso c/Municipalidad de San Martín de los Andes s/acción de amparo" y un bono ley por el monto de pesos diecinueve mil trescientos (\$ 19.300.-) para autos caratulados "Cabañas Patagónicas S.A c/Municipalidad de San Martín de los Andes s/dominio público".

Que en ambos casos los mismos fueron abonados por el Dr. Adolfo Hugo Burgenik debiendo procederse al reintegro de los gastos mencionados.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

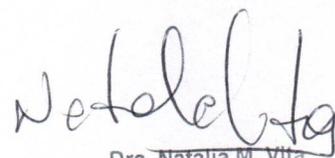
ARTÍCULO 1º: REINTEGRESE al Asesor Letrado Municipal, Dr. Adolfo Hugo Burgenik, CUIT 20-10133131-9, el monto total de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300.-) en concepto de adquisición de dos bonos ley según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de presupuesto y Estadística impútese la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y cúmplase con lo dispuesto.

a.c.

MPyC Mercedes D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A